

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 9.

En cumplimiento del artículo 1º de la real orden de 10 del corriente mes, y con arreglo á lo que previene el 19 de la ley electoral, esta Diputacion ha procedido á hacer la division de la provincia en distritos electorales en la forma siguiente:

Division de la provincia en distritos electorales.

Partidos.	Cabezas de distritos.	PUEBLOS.
Alcántara...	Brozas...	Alcántara.
		Brozas.
		Mata.
		Villa del Rey.
Cáceres.	Zarza la Mayor...	Ceclavin.
		Estorninos.
		Piedras-Alvas.
		Zarza la Mayor.
Cáceres.	Arroyo del Puerco...	Aliseda.
		Arroyo del Puerco.
		Malpartida de Cáceres.
Coria...	Cáceres...	Aldea del Cano.
		Cáceres.
		Casar de Cáceres.
		Sierra de Fuentes.
		Torreorgaz.
		Torrequemada.
Coria...	Coria...	Cachorrilla.
		Calzadilla.
		Casas de Don Gomez.
		Casillas.
		Coria.
		Holguera.
		Huélaga.
		Moraleja.

Coria...	Coria...	Morcillo.
		Pescueza.
		Portaje.
		Riolobos.
		Torrejoncillo.
Coria...	Campo (villa)	Aceituna (de Granadilla.)
		Campo (villa.)
		Guijo de Coria.
		Guijo de G. listeo.
		Montehermoso (de Plasen ^a)
		Pozuelo.
		Santa Cruz de Paniagua (de Granadilla.)
Villanueva de la Sierra (de id.)		
Garrovillas.	Cañaverál.	Arco.
		Cañaverál.
		Casas de Millan.
		Monroy.
		Pedroso.
		Portezuelo.
Talaván.		
Garrovillas.	Garrovillas.	Acehuche.
		Garrovillas.
		Hinojal.
		Navas del Madroño.
Granadilla.	Casar de Palomero.	Santiago del Campo.
Granadilla.	Casar de Palomero.	Ahigal.
		Bronco.
		Cabezo.
		Caminomorisco.
		Casar de Palomero.
		Casares.
		Cerezo.
		Granadilla.
		Guijo de Granadilla.
		Marchagaz.
		Mohedas.
		Nuñomoral.
		Palomero.
		Pesga.
Pinofranqueado.		
Rivera Oveja.		
Santibañez el Bajo.		
Zarza de Granadilla.		

Granadilla.	Hervás.	Abadía.		
		Aldeanueva del Camino.		
Hoyos.	Gata.	Baños.		
		Casas del Monte.		
		Garganta.		
		Gargantilla.		
		Granja.		
		Hervás.		
		Jarilla.		
Hoyos.	Hoyos.	Segura.		
		Cadalso.		
Jarandilla.	Jaraiz.	Descarga-María.		
		Gata.		
		Hernan-Perez.		
		Robledillo.		
		Santibañez el Alto.		
		Torrecilla de los Angeles.		
		Torre de D. Miguel.		
		Villas-Buenas.		
		Jarandilla.	Losar.	Acebo.
				Cilleros.
Eljas.				
Hoyos.				
Perales.				
Jarandilla.	Losar.	San Martin de Trevejo.		
		Trevejo.		
		Valverde del Fresno.		
		Villamiel.		
		Aldeanueva de la Vera.		
Logrosan.	Guadalupe.	Collado.		
		Cuacos.		
		Garganta la Olla.		
		Jaraiz.		
		Jarandilla.		
		Pasaron.		
		Torremenga.		
		Logrosan.	Zorita.	Guijo de Santa Bárbara.
				Losar.
				Madrigal.
Robledillo de la Vera.				
Talaveruela.				
Valverde de la Vera.				
Viandar.				
Villanueva de la Vera.				
Logrosan.	Zorita.			Alía y Calera.
				Berzocana.
		Cabañas.		
		Cañamero.		
		Guadalupe.		
		Navezuelas.		
		Retamosa.		
		Robledollano.		
		Roturas.		
		Solana.		
Zorita.	Zorita.	Abertura.		
		Alcollarin.		
		Campo (lugar.)		
		Conquista.		
		Garciaz.		
		Herguijuela.		
		Logrosan.		
		Madrigalejo.		
Zorita.				

Montanhez.	Montanhez.	Alcuescar.
		Almocharin.
		Arroyomolinos.
		Casas de D. Antonio.
Montanhez.	Montanhez.	Montanhez.
		Valdemorales.
Valdefuentes.	Valdefuentes.	Alvalá.
		Benquerencia.
		Botija.
		Salvatierra.
		Torre de Santa María.
		Torremocha.
		Valdefuentes.
Castañar de Ibor.	Castañar de Ibor.	Zarza de Montanhez.
		Bohonal de Ibor.
		Campillo de Deleitosa.
		Casas del Puerto.
		Castañar de Ibor.
		Carrascalejo.
		Garvin.
		Higuera de Alvalá.
		Mesas de Ibor.
		Navaentresierra.
Navalvillar de Ibor.		
Navalmoral.	Navalmoral.	Peraleda de S. Roman.
		Romangordo.
		Talavera la Vieja.
		Valdecañas.
		Valdelacasa.
		Villar del Pedroso.
		Almaráz.
		Belvís y sus Casas.
		Berrocalejo.
		Casatejada.
Gordo y Puebla.		
Navalmoral.	Navalmoral.	Majadas.
		Millanes.
		Navalmoral.
		Peraleda de la Mata.
		Saucedilla.
		Serrejon.
		Talayuela.
		Toril.
		Torviscoso.
		Valdehuncar.
Cabezuela.	Cabezuela.	Cabezuela y Vadillo.
		Cabrero.
		Casas del Castañar.
		Jerte (de Jarandilla.)
		Navaconcejo.
		Piornal.
		Tornavacas (de Jarandilla.)
Valdastillas y Rebollar.		
Plasencia.	Plasencia.	Aldehuela.
		Arroyomolinos de la Vera.
		Barrado.
		Cabezabellosa.
		Carcaboso.
		Galisteo.
		Gargüera.
		Malpartida de Plasencia.
		Miravel.
		Oliva.
Plasencia.		
Plasencia.	Plasencia.	Serradilla.
		Tejeda.
		Torno.

Plasencia.	Plasencia.	Torrejon el Rubio.
		Valdeobispo.
		Villar de Plasencia.
		Villareal de San Carlos.
Trujillo.	Miajadas.	Escorial.
		Ibahernando.
		Miajadas.
		Robledillo.
		Ruanes.
		Santa Ana.
Trujillo.	Trujillo.	Villamesia.
		Aldeacentenera.
		Aldea del Obispo.
		Cumbre.
		Deleitosa.
		Jaraicejo.
		Madroñera.
		Plasenzuela.
		Puerto de Santa Cruz.
		Santa Cruz de la Sierra.
Santa Marta.		
Valencia de Alcántara.	Membrio.	Torrecillas de la Tiesa.
		Trujillo.
		Carvajo.
		Herreruela.
		Membrio.
Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	Salorino.
		Santiago de Carvajo.
		Cedillo.
		Herrera de Alcántara.
		Pino.
		Valencia de Alcántara.

Cáceres 24 de julio de 1844. = Juan Muñoz Guerra, presidente. = Juan Pico Dominguez, secretario accidental.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 69.

Se recomienda á los ayuntamientos se suscriban al boletín oficial de minas.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en real orden de 12 del actual se me dice lo siguiente:

En vista de la notoria conveniencia de dar toda la posible publicidad no solo á las disposiciones que se adopten por el Gobierno para el mejor servicio de la industria de minas, sino tambien á todos los descubrimientos mas notables, adelantos y estadística de este importante ramo de la riqueza pública, S. M. se sirvió mandar por real orden de 5 de marzo último que la Direccion general de minas publicase un nuevo boletín oficial, dándole la forma y estension mas acomodadas al objeto; y á fin de lograr todas las ventajas que S. M. se propone por este medio, se ha servido igualmente resolver que los Gobiernos políticos se suscriban al espresado boletín oficial, y que se recomiende hacer lo mismo á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, observándose y cumpliéndose las disposiciones del Gobierno y de la Direccion general del ramo que en él se publiquen por todos aquellos á quienes corresponda como si las fueran comunicadas directamente, para que por todos conceptos se obtengan los buenos resultados de una publicacion tan útil como necesaria en el actual estado

de las industrias minera y metalúrgica de España.

En su virtud espero de los ayuntamientos constitucionales de esta provincia se suscribirán al citado boletín á fin de que oportunamente puedan dar cumplimiento á las órdenes que por conducto del mismo periódico se comuniquen. Cáceres 24 de julio de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

El Sr. Gefe político de Salamanca me manifiesta haberse fugado del hospicio de aquella ciudad Hilario Severini, cuyas señas se estampan á continuacion, solicitando al mismo tiempo su captura. En su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales de esta provincia y demas agentes de proteccion y seguridad pública adopten las medidas oportunas para lograrla si se presenta en sus respectivas demarcaciones, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. que lo reclama. Cáceres 27 de julio de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas - Edad 15 años, estatura corta, bien parecido en sus facciones, pelo castaño oscuro, ojos id., delgado de cuerpo, vestido con pantalones y chaqueta pardos, faja encarnada, cachucha de paño azul con una estrella en el centro de ella de cordoncillo verde. - En el establecimiento se ejercitaba en el tejido de cintas y se hallaba muy adelantado en el dibujo.

Se ha fugado de la carcel de Alcántara en donde estaba preso el portugués Juan Montero, y el juez de dicho partido pide su captura. En su virtud prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demas agentes de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios esten á su alcance la prision del referido Montero, el que será conducido á disposicion del mencionado juez caso de ser habido. Se insertan á continuacion las señas del prófugo para conocimiento de las autoridades locales. Cáceres 27 de julio de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas. - Estatura 5 pies y 3 pulgadas, color blanco y algo rubicundo, pelo castaño, ojos id., grueso de cuerpo y como de 38 años de edad.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales. - CLERO SECULAR.

Menor cuantía.

Por decreto de este dia he señalado para remate en venta de las fincas que se espresarán, el dia 31 de agosto próximo, que causará efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y partidos, ante los señores jueces de 1ª instancia, con arreglo á instruccion.

Remates en esta capital y Plasencia.

Fábrica catedral, comunidad de señores	Presupuesto
curas beneficiados y por el curato y beneficiados de S. Esteban de Plasencia.	en venta
	rs. vn.

La dehesa de Navabuena, término de Malpartida de Plasencia, es de cabida de 400 fanegas de tierra en sembradura, de pasto y labor, con monte alto de encina y roble de 1ª y

2ª calidad. En ella corresponden al Estado por la procedencia espresada, tres acciones que á prorata forman un número de 83 fs. 6 cs. y 2 cuartillos, que han sido tasadas dichas tres porciones en 22,969 rs. 2 mrs. y capitalizadas por su renta de 877 rs. 2 mrs. en 26,311 rs. 26 mrs., que es su presupuesto para la venta. 26311»26

Fábrica catedral de Plasencia.

La dehesa de Valverdejo, término de la Oliva, de dicha ciudad, que perteneció á dominios particulares: consta de 1400 fs. de tierra de pasto y labor, con monte de encina y alcornoque de 1ª, 2ª y 3ª calidad, y se halla sin dividir: en ella corresponde una parte menor al Estado por la procedencia espresada de 88 fs. 11 cs. y un cuartillo. Habiendo sido tasada dicha parte en 27,931 rs. 16 mrs. y capitalizada por 1221 rs. de renta en la cantidad de. 36630

El arrendamiento lo verifica el mayor partícipe.

Fábrica parroquial de Vadillo.

Un castañar á la Barranca, término de Cabezuela, de media huebra de tierra, con dos castaños, linde á otro de Lino Bajo, tasado en 40 rs. y capitalizado por un real de renta en 30; su presupuesto por ser mayor 40

Un huerto al sitio de Vadillo, en id., de igual cabida, y dos medios nogales; linda con camino real, tasado en 360 rs. y capitalizado por 10 de renta en 300; su presupuesto 360

Una huerta á la Fuente, en id., de media huebra de tierra; linde á camino real; tasada en 380 rs. y capitalizada por 10 de renta en 300; su presupuesto 380

Un huerto al Prado Beato, en id., de cabida como de un cuarto de huebra, con seis olivos; linde á camino real; tasado en 300 rs. y capitalizado por 10 de renta en. 300

Un castañar al Puente de los Buitres, en id., de media huebra, y 3 cerezos; linde á otros de Mateo y José Paranes, tasado en 200 rs. y capitalizado por 10 de renta en la cantidad de 300

Un pedazo de castañar al arroyo de la Higuera, en id., de dos peonadas de cava; linde á otro de Manuel Rodriguez; tasado en 50 rs. y capitalizado por 4 de renta en. 120

Dichas fincas se hallan arrendadas hasta fin de diciembre.

Remates en esta capital y Navalmoral.

Fábrica parroquial de Garvin.

Una suerte de tierra de una fanega en sembradura, de 3ª calidad, al sitio del Rebella-dero, en término de Garvin; que linda reguero en medio de id.; tasada en 100 rs. y capitalizada por 3 de renta en 90; su presupuesto es 100

Otra id. en id., de 3 fs. de id., á la Cañadilla; linda con dicha Cañadilla; tasada en 300 rs. y capitalizada por 9 de renta en 270; su presupuesto. 300

Otra id. en id., de media fanega, al sitio

del Moñigo; linde con dehesa de los Arroyos; tasada en 50 rs. y capitalizada por un real 17 mrs. de renta en 45 rs.; su presupuesto 60

Otra id. en id., de una fanega á la China; linde con camino que vá á los Molinos; tasada en 100 rs. y capitalizada por 3 de renta en 90; su presupuesto 100

Otra id. en id., de 10 fs. de igual calidad, al sitio de la Lechal, término de Peraleda de S. Roman; tasada en 1000 rs. y capitalizada por 30 de renta en 900; siendo su presupuesto para la venta 1000

Dichas fincas se hallan arrendadas hasta fin de agosto de 1845.

Remates en esta capital y Granadilla.

Fábrica parroquial de id.

Una tierra en la hoja de Valdesajes, de 5 fs. en sembradura, término de Abadía, en el camino que viene de Lagunilla al convento de Briempareda; tasada en 200 rs. y capitalizada por 15 de renta en. 450

Se halla arrendada hasta 15 de agosto de 1846.

CLERO REGULAR.

Convento de religiosas santa Clara de esta capital.

Un pedazo de tierra al sitio de Toril, término de esta capital, de cabida de 12 fs. de 2ª y 3ª calidad; linda con tierras del Duque de Abrantes, dehesa de Borriquillo, y dehesa de S.avedra; tasado en 3600 rs. y capitalizado por 120 de renta en. 3600

Se halla arrendada hasta 15 de agosto de 1848.

NOTAS. Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las 14 primeras fincas, satisfarán su importe, como del clero secular, en 20 plazos de año cada uno y en dinero metálico, al respecto de un 5 por 100.

La última finca precedente, satisfarán su pago, como del clero regular, en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de marzo de 1841.

Dichas fincas se ignora tengan sobre sí carga alguna real.

Cáceres 24 de julio de 1844. = Balboa.

Hallazgo de una cerda.

En el sitio de las Zahurdillas de este término se ha encontrado una cerda parida, de dos años de edad, pelo merino claro, con ambas orejas rajadas por el medio, y en la derecha un golpe por atras. Si alguna persona se cree con derecho á ella, se presentará con la oportuna justificacion de su propiedad y señas para entregársela previa la fianza legal. Alcuescar 18 de julio de 1844. = Felipe Valiente. = Juan Antonio Lillo, escribano.

Hallazgo de un novillo.—El dia 11 del corriente mes fue hallado en término de este pueblo un novillo rojo, cornitrasero, de edad como de 5 á 6 años, sin hierro, de muy buen aspecto. Lo que se hace saber para que llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente á recogerlo con los documentos que justifiquen su pertenencia y le será entregado, pagando antes los gastos que haya ocasionado. Zarza de Granadilla y julio 15 de 1844. = El alcalde, José Herrero.